PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO

RESOLUCION N°.535.-

...///...cepción, 25 de setiembre de 2017.-

VISTO: los Informes C.E. N° 30/2017, N° 31/2017 y N° 32/2017 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentados por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe N° 30/2017, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, HORMIGUICIDAS Y OTROS" ID N° 331501, a las empresas FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra y AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluf**; por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, la resolución DNCP N° 805/09, la resolución DNCP N° 522/15 y la RES. DNCP 1173/16.----------

Que, por el Informe N° 31/2017, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS, ENDUIDOS Y OTROS" ID N° 331.502, a las empresas FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra, EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. y CJX S.A.** , por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, y la RES. DNCP 1173/16.----------

Que, por el Informe N° 32/2017, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE ACEITES, FLUIDOS Y OTROS" ID N° 331504, a la firma AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluf** por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, , la resolución DNCP N° 805/09, la resolución DNCP N° 522/15 y la RES. DNCP 1173/16.----------

Que, teniendo en cuenta los informes presentados, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.017, por tanto, el;

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Abog. Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

FÁTIMA E. PEREIRA M.
Miembro

Lic. Bernardo A. Manzur Garcete
Secretario Consejo de Administración

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control

RESOLUCION Nº 535.-

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR los Informes C.E. Nº 30/2017, Nº 31/2017 y Nº 32/2017, presentados por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y en los ítems donde no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.----------

ART. 2º: ADJUDICAR por ÍTEMS el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, HORMIGUICIDAS Y OTROS" ID Nº 331501**, a las empresas: a) **FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA DE Ramón González Escurra:** por un monto de Gs. 360.000 (Guaraníes Trescientos sesenta mil) IVA INCLUIDO, el Ítem Nº 5. b) **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf:** por un monto de Gs. 2.197.400 (Guaraníes Dos millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos) IVA INCLUIDO, los Ítems Nº 1, 2, 3 y 4. ----------

ART. 3º: ADJUDICAR por ITEMS el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS, ENDUIDOS Y OTROS" ID Nº 331.502,** a las empresas: a) **FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra:** Gs. 900.000 (Guaraníes Novecientos mil), los Ítems Nº 2 y 5, IVA INCLUIDO. b) **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.:** Gs. 5.303.400 (Guaraníes Cinco millones trescientos tres mil cuatrocientos), los Ítems Nº 1, 3, 6 y 7, IVA INCLUIDO. c) **CJX S.A.:** Gs. 323.750 (Guaraníes trescientos veinte y tres mil setecientos cincuenta), el Ítem Nº 4, IVA INCLUIDO. ----------

ART. 4º: ADJUDICAR por ITEMS el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE ACEITES, FLUIDOS Y OTROS" ID Nº 331504,** a la firma **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf:** Gs. **9.630.000** (Guaraníes Nueve millones seiscientos treinta mil), los Ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 IVA INCLUIDO.----------

ART. 5º: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Abog. Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

FÁTIMA E. PEREIRA M.
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración